ANEXO 2

EXCLUSIONES AL MOVIMIENTO ANUAL DOCENTE Y ACRECENTAMIENTO

SERAN EXCLUIDOS DEL INGRESO POR MOVIMIENTO ANUAL DOCENTE Y DEL ACRECENTAMIENTO 2011/2012:

1) Las vacantes publicadas en las Resoluciones de llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición y Concursos de Títulos y Antecedentes para la cobertura de cargos jerárquicos dependientes de las distintas Direcciones Docentes.

2) Los cargos, módulos u horas cátedra alcanzados por medidas cautelares dictadas por autoridad competente.

3) Los incrementos de módulos resultantes de la implementación de las Resoluciones N° 3085/00 y 3143/00 Asimismo los cargos de E.M.A.T.P. y E.D.I. de Jornada Completa en el Nivel Primario

4) Los cargos, módulos y horas cátedra de Taller en las Escuelas de Doble Escolaridad.

5) Los cargos de Maestros de Apoyo del Nivel Primario.

6) Los cargos de Maestro Registrador de Escuelas no Graduadas.

7) Los cargos XO.

8) Los módulos de inglés de 1º Ciclo de Educación Primaria en Escuelas Provincializadas.

9) Los módulos que incluyen horas de Trabajo Pedagógico Institucional y los de Lengua Extranjera no contemplados en la estructura curricular del Nivel Primario.

10) Los Módulos, Horas y/o cargos de la E.P 22 y la E.S.B 28 del Distrito de Esteban Echeverría.

11) En Educación Superior, los módulos, horas cátedra y cargos de base correspondientes a todas las carreras del Nivel.

12) Cargos Directivos del Nivel Superior incluidos en la Resolución Nº 7443/99.

13) Los cargos, horas cátedra y/o módulos de los distintos Niveles y/o Modalidades, cuya cobertura se efectúe mediante el procedimiento de “Difícil Cobertura”.

14) Los Servicios Convenidos en los cargos, horas cátedra y/o módulos cuyas coberturas se hayan realizado en el marco del convenio correspondiente.

15) Los C.E.N.S. transferidos.

16) Los cargos de Maestro de Ciclo Complementario de Escuelas y Centros de Adultos de Nivel Primario.

17) Los cargos, módulos u horas cátedras de los Centros de Formación Profesional.

18) Los cargos, horas y/o módulos con acciones pendientes en el marco de la Leyes N° 12.609 y N° 13.384.

19) Las materias y módulos de los campos de la Formación Científico Tecnológica y de la Formación Técnico Específica de los Ciclos Básico y Superior de la Educación Secundaria, Educación Secundaria Técnica y Educación Secundaria Agraria, incluyendo a los de las distintas Modalidades que atraviesan el Nivel.

20) Los Espacios Curriculares de 3º año del Ex Nivel Polimodal en Escuelas de Educación Secundaria, Secundaria Técnica y Secundaria Agraria.

21) Los módulos de TTP, TpP, TAP, módulos Polimodalizados del ex Nivel Polimodal e Itinerarios Formativos.

22) Los módulos que incluyan horas de Trabajo Pedagógico Institucional.

23) Los Ciclos Básicos y Superiores de C.E.P.T.

24) La Materia Construcción de Ciudadanía.

25) Los módulos de Jornada Completa, Extendida y Doble Escolaridad del Nivel Secundario.

26) Las Asignaturas de los Bachilleratos de Adultos dependientes de los distintos Niveles y/o Modalidades.

27) Los espacios y asignaturas de carácter Institucional o especializado de Nivel Secundario y de la Modalidad Técnico Profesional.

28) Los cargos, módulos u horas cátedra de los Establecimientos Educacionales con sede en Unidades Penitenciarias y en Centros de Contención de Menores en Contexto de Encierro.

29) Los cargos, módulos u horas cátedra de los Centros Especializados de Adultos con Orientación en Salud Pública.

30) Los cargos que conforman los Equipos Interdisciplinarios Distritales de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social: EDIA, COF y EIPRI.

31) Los cargos de Director, Secretario y Jefes de Medios de los C.I.E.

32) Los cargos de Técnico Docente Médico de los Centros de Educación Física y las escuelas de Guardavidas.

33) Los cargos jerárquicos y de base de las Escuelas de Educación Estética, Polimodales de Arte e Institutos Terciarios de Arte.

34) Los Espacios Curriculares de las Carreras de Grado de los Profesorados de Formación Docente dependientes de la Dirección de Educación Artística.